



PLAN DE COMUNICACIÓN

DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013



ÍNDICE DE CONTENIDOS

0. PRESENTACIÓN.....	1
1. SITUACIÓN DE PARTIDA	4
1.1. Plan de Acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006	4
1.2. Ejecución de las medidas de información y publicidad del POI de Castilla-La Mancha 2000-2006	7
1.3. Resultados de las medidas de información y publicidad del POI de Castilla-La Mancha 2000-2006	11
2. OBJETIVOS	13
3. GRUPOS DESTINATARIOS.....	16
4. ESTRATEGIA	18
5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	23
5.1. Medidas destinadas a los potenciales beneficiarios y/o participantes	23
5.2. Medidas destinadas a los beneficiarios	27
5.3. Medidas destinadas a los órganos gestores.....	30
5.4. Medidas destinadas al público en general	32
6. PRESUPUESTO INDICATIVO.....	43
7. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.....	44
8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	46
8.1. Seguimiento del Plan.....	46
8.2. Evaluación del Plan	47
9. Anexo de Indicadores.....	48

0. PRESENTACIÓN

Las intervenciones de los Fondos Estructurales persiguen fortalecer la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea. Su objetivo es reducir las diferencias en el ámbito del desarrollo entre las regiones europeas así como las disparidades de bienestar entre los ciudadanos, permitiendo alcanzar un desarrollo sostenido, sostenible y respetuoso con el medio ambiente, del que todas y todos los ciudadanos puedan beneficiarse en su vida cotidiana.

Gracias a los Fondos Estructurales, la Unión Europea participa en la vida diaria de cada una y cada uno de nosotros. Alrededor del 50% del presupuesto comunitario se transfiere a las personas de las regiones que más lo necesitan. Conjuntamente con la ayuda de los Estados miembros y la inversión privada, la actividad de la Unión permite construir infraestructuras, innovar, proteger el medio ambiente e incluso responder a las necesidades en materia de empleo y formación.

Sin embargo, existe una percepción de falta de comunicación entre la Unión Europea y su ciudadanía, que desconoce en gran medida la labor desarrollada por los fondos y la actividad realizada por la Unión Europea. Por ello, en el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013, la información constituye un reto capital, un desafío que requiere una responsabilidad compartida. La Comisión Europea plantea, entre sus principales objetivos, “disminuir la brecha existente a nivel de comunicación entre la Unión Europea y la ciudadanía”, tal y como destaca el “Libro Blanco sobre una política europea de comunicación” (febrero de 2006), que pone especial atención en los siguientes cinco ámbitos:

- a) la definición de los principios comunes que deben regir las actividades de comunicación en asuntos europeos,
- b) el refuerzo del papel de la ciudadanía,
- c) la colaboración con los medios de comunicación y el uso de las nuevas tecnologías,
- d) una mayor comprensión de la opinión pública,
- e) y la realización del trabajo de manera conjunta.

De acuerdo con este planteamiento y en aras de mejorar la comunicación entre la Unión Europea y sus ciudadanos y ciudadanas, la reglamentación comunitaria que fija las normas de aplicación de los Fondos Estructurales en el nuevo periodo de programación 2007-2013 establece, al igual que en el anterior periodo 2000-2006, las directrices que deben seguir los programas operativos en materia de información y publicidad.

El Estado y la Autoridad de Gestión deben dar a conocer las operaciones y los programas operativos objeto de cofinanciación y facilitar información al respecto, dirigida a la ciudadanía de la Unión, a los beneficiarios y a los potenciales beneficiarios, con la

finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión y garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los fondos.

El propósito de las medidas de publicidad e información en el nuevo periodo es ampliar el conocimiento de los programas operativos por parte de las y los ciudadanos y, para ello, debe incrementarse la calidad de las acciones de comunicación mediante los tres siguientes imperativos:

- dar a conocer a todos los beneficiarios potenciales la existencia de los Fondos Estructurales y los medios para acceder a ellos, con el fin de que puedan presentarse un número importante de proyectos y aprovecharse mejor los recursos;
- garantizar la transparencia en la utilización de los fondos públicos, que se conozca en qué se invierten los Fondos Estructurales y quién se beneficia directa o potencialmente de las acciones realizadas;
- y promover y publicitar ante el público en general la actividad realizada por la Unión Europea conjuntamente con sus países miembros.

En el entendimiento de que las autoridades de gestión de los fondos, gracias a su cercanía a la ciudadanía y su conocimiento sobre el terreno, son las mejor situadas para hacer llegar la voz de Europa a las regiones, son ellas las que, al igual que en el periodo anterior, deberán encargarse de las acciones de información y comunicación de sus programas operativos.

En este sentido, la reglamentación comunitaria recoge la obligatoriedad, por parte de las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales, de elaborar un plan de comunicación para cada programa operativo (o un plan conjunto para varios programas de los que la autoridad de gestión sea responsable), en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la aprobación del programa, con los siguientes contenidos:

- los objetivos y los grupos de destinatarios del plan;
- la estrategia y el contenido de las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios potenciales, a los beneficiarios y al público en general;
- el presupuesto indicativo para la aplicación del plan;
- los organismos responsables de la aplicación de las medidas de información y publicidad;
- y el sistema de control, seguimiento y evaluación previsto para la posterior evaluación de las medidas que contiene.

En España, las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales, la Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, para el FEDER, y la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo e Inmigración (UAFSE), para el FSE, han trabajado conjuntamente para garantizar la homogeneidad de

los planes de comunicación en ambos fondos y en todos los programas operativos de aplicación en España, ya sean regionales o plurirregionales.

En el caso de los programas operativos de ámbito regional, las autoridades de gestión españolas han pedido a los organismos intermedios a nivel autonómico que lideren la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Comunicación, ofreciéndoles la posibilidad de aglutinar en un único plan las actividades de comunicación de los dos fondos (FEDER y FSE).

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha optado por esta opción, de manera que, en estrecho partenariado con las autoridades de gestión, los Organismos Intermedios responsables a nivel autonómico de los programas operativos regionales del FEDER y del FSE, la Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica de la Consejería de Economía y el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), han trabajado conjuntamente en la definición del “Plan de Comunicación de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007-2013”, que se presenta en este documento.

Dicho Plan, que se atiene a lo dispuesto en la reglamentación comunitaria relativa a los Fondos Estructurales en materia de información y publicidad¹, así como a lo que establecen al respecto las disposiciones de aplicación de los programas operativos a que se refiere, está compuesto por 8 capítulos en los que se expone: la situación de partida en materia de información y comunicación de la región tras la implementación de las acciones relativas al FEDER y al FSE en el anterior periodo de programación 2000-2006 (capítulo 1); los objetivos del Plan (capítulo 2); los grupos destinatarios del mismo (capítulo 3); el enfoque estratégico del Plan (capítulo 4); las medidas de información y publicidad que está previsto desarrollar (capítulo 5); el presupuesto indicativo para la implementación del Plan (capítulo 6); los organismos responsables de su ejecución (capítulo 7); y el sistema de seguimiento y evaluación del mismo (capítulo 8).

¹ Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1260/1999 (artículos 60 y 69).

Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 (artículos 2 al 10).

1. SITUACIÓN DE PARTIDA

1.1. Plan de Acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006

Las intervenciones del FEDER y del FSE llevadas a cabo en la región durante el periodo de programación 2000-2006, en el marco del “Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006”, contaron con sus propias medidas de información y publicidad, recogidas en el “Plan de Acciones de Información y Publicidad del POI de Castilla-La Mancha”.

Dicho Plan, especificado en el capítulo 7 del Complemento de Programa, estaba destinado a cumplir dos objetivos básicos:

- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeñaba la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el POI.
- Facilitar el conocimiento e impulsar la participación de destinatarios clave en el propio desenvolvimiento y en la consecución de los objetivos del POI.

Para ello, el Plan planteaba, a su vez, los siguientes subobjetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilitara e indujera a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeñaba la Unión Europea en la política regional, a través de las actuaciones contempladas en el POI.

Las medidas y acciones del Plan iban dirigidas a distintos grupos de destinatarios, cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- a) beneficiarios potenciales y finales;
- b) autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes;
- c) organizaciones profesionales y medios económicos;
- d) interlocutores económicos y sociales;
- e) organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y los que se ocupan de la protección y mejora del medio ambiente;

-
- f) agentes económicos o promotores de proyectos;
 - g) medios de comunicación social;
 - h) y público en general.

Estos destinatarios se agrupaban, a su vez, en tres niveles:

- Nivel 1: Destinatarios con potencialidad en el desarrollo de medidas del Programa: autoridades locales, agentes económicos y promotores de proyectos (entidades sin ánimo de lucro, Cámaras de Comercio, PYMES de la región, Grupos de Acción Local, promotores en el ámbito del desarrollo de operaciones cofinanciadas por el FSE, organizaciones no gubernamentales,...).
- Nivel 2: Destinatarios-Interface, sin ninguna potencialidad directa, en el sentido de ejecutar operaciones encargadas por los beneficiarios finales, pero que, sin embargo, cumplían con la importante función de difundir y acercar a los destinatarios del nivel 1 las oportunidades que brindaba el POI, tornándolo en más transparente (autoridades locales, organizaciones profesionales, interlocutores económicos y sociales, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación social, etc.).
- Nivel 3: Público en general. Dado que el POI contemplaba como objetivo genérico el incremento del nivel de vida y de bienestar económico y social de los habitantes de la región, debían transmitírseles los beneficios de las intervenciones.

Las medidas y actuaciones del Plan se dirigían, bien a estos tres niveles de destinatarios conjuntamente, bien a sólo uno o dos de ellos, estando organizadas en dos bloques, según se relacionaran con la puesta en funcionamiento del POI y sus medidas o con la ejecución y los resultados obtenidos por las mismas, tal y como resume la Tabla 1.

Tabla 1. Contenido y estrategia de las actividades de información y publicidad del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de Castilla-La Mancha

FASES	OBJETIVOS	ACTUACIONES	
<p>PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DE LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLA</p>	<p>Dar a conocer el POI a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales (objetivos, ejes, dotaciones, medidas, plazos,...).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de carácter institucional del POI de Castilla-La Mancha. - Difusión del POI a través de las nuevas tecnologías (página web, CD-ROM). - Difusión convencional del MCA y del POI, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social. 	<p>DESTINAT.: Niveles 1, 2, 3</p>
		<ul style="list-style-type: none"> - Organización de seminarios, jornadas y conferencias específicas, de carácter marcadamente sectorial, y convocatorias a los medios de comunicación social, en relación a medidas específicas y relevantes del POI. - Desarrollo de presentaciones temáticas sobre las oportunidades del POI en las ciudades más importantes de la región. - Comunicación a los beneficiarios de los mecanismos reglamentarios y legales, así como de los puntos de información donde pueden conseguir información. - Organización de módulos de atención específica a PYMES y destinatarios de las actuaciones del FSE. - Elaboración de folletos, notas informativas y otros materiales de difusión del POI. - Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades de interés del POI. - Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa. - Publicación de las convocatorias de ayudas a empresas y subvenciones globales a través de los Diarios Oficiales, de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios o de anuncios en medios de comunicación social. - Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales. - Colocación de carteles, en los que se mencione la participación del fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas. 	<p>DESTINATARIOS: Niveles 1, 2</p>
<p>EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESULTADOS OBTENIDOS</p>	<p>Dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas del POI</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de la actividad de los puntos de información del POI durante su ejecución. - Información continua a los medios de comunicación social sobre el desarrollo del POI y, en especial, de sus proyectos más significativos. - Información, a través de la página web, del POI y los proyectos desarrollados. - Instalación de vallas informativas en las infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros. - Instalación de placas conmemorativas en las inversiones físicas en empresas. - Indicación, en la notificación de concesión de ayudas, de la participación de la Unión Europea en la misma y de la cuantía y porcentaje de participación del fondo de que se trate. - Desarrollo de una sesión informativa, al término del periodo de ejecución del POI, que señale los aspectos más relevantes de la ejecución. - Edición de un video y una publicación, al final del periodo, con la información más relevante de la ejecución del POI. 	<p>DESTINATARIOS: Nivel 3</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del Complemento de Programa del POI 2000-2006 de Castilla-La Mancha.

La ejecución de las actividades de información del Plan, que fueron concebidas de forma conjunta por la Autoridad de Gestión y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondía tanto a la Autoridad de Gestión

como a todos los beneficiarios finales del Programa que, en el ámbito de sus respectivas competencias, eran responsables de las actuaciones de publicidad relativas a sus acciones.

De esta forma, cada organismo ejecutor del Programa era responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el mismo, mientras que la Autoridad de Gestión del Programa velaba por el cumplimiento de la normativa y coordinaba las actividades de los diferentes actores.

1.2. Ejecución de las medidas de información y publicidad del POI de Castilla-La Mancha 2000-2006

Tanto la autoridad de gestión del POI 2000-2006 de Castilla-La Mancha como la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) pusieron en marcha importantes medidas de información y publicidad a lo largo del periodo, de cuya ejecución fueron dando cuenta los sucesivos informes de ejecución anual del Programa.

Entre las medidas de comunicación emprendidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cabe destacar las siguientes:

- Se realizó una constante actualización de las páginas web del Programa Operativo Integrado (POI)², localizadas en el portal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que recogían información referente a la normativa europea, a los Fondos Estructurales y su contribución al POI, así como a las actuaciones cofinanciadas, con la finalidad de hacerlas accesibles a los potenciales beneficiarios y al conjunto de la población castellano-manchega.
- En la Intranet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se puso a disposición del personal documentación relativa al POI, con la finalidad de facilitar su labor a los responsables de llevar a cabo tareas vinculadas a la gestión del PO.
- El Plan de Formación Continua de la Escuela de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha incluyó cursos sobre los Fondos Estructurales, promovidos por diferentes consejerías. Entre ellos, destacan:
 - a) “Curso de Fondos Estructurales”, con los siguientes contenidos: la política de cohesión en el periodo 2000-2006 (normativa, documentos de programación, Fondos, Iniciativas Comunitarias); los sistemas de seguimiento, gestión y control de los Fondos Estructurales (fases, organismos implicados, aplicaciones informáticas); la ejecución del gasto público ligado a Fondos Estructurales (proyecto de gasto, fuentes de financiación, modificación del crédito, ejecución del gasto, verificación del gasto); certificación de Fondos Europeos (certificación, pista de auditoría, irregularidades, controles, registros, informes); eficacia de las intervenciones (dispositivos de seguimiento,

² <http://www.sepecam.jccm.es/fse/index.php#>

informes, comités de seguimiento, control, intervenciones, evaluación); y período 2007-2013 (reglamentos, MENR, documentos de programación).

- b) “Curso de Asuntos Europeos”, dirigido a los funcionarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuyas funciones estén relacionadas con temas europeos, con objeto de mejorar su conocimiento de los asuntos relacionados con la Unión Europea y su aplicación práctica en la gestión de los temas europeos dentro de la Administración Regional.
 - c) “Cursos de Fondo Social Europeo”, con los siguientes contenidos: la política de cohesión en el periodo 2000-2006 (normativa, documentos de programación, Fondos, Iniciativas Comunitarias); los sistemas de seguimiento, gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo; la ejecución del gasto público ligado al FSE (proyecto de gasto, fuentes de financiación, modificación del crédito, ejecución del gasto, verificación del gasto); certificación de Fondos Europeos (certificación, pista de auditoría, irregularidades, controles, registros, informes); eficacia de las intervenciones (dispositivos de seguimiento, informes, comités de seguimiento, control, intervenciones, evaluación); y período 2007-2013 (reglamentos, MENR, documentos de programación).
- Se desarrollaron también actuaciones en el campo de la formación en asuntos europeos, tales como:
 - a) Formación, en la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas, de estudiantes de últimos cursos y licenciados de las Universidades de Castilla-La Mancha y Alcalá.
 - b) Concesión de becas para cursar estudios de postgrado en el prestigioso Colegio de Europa.
 - c) Programa de formación para titulados a través de una convocatoria del Gobierno regional.
 - d) Colaboración con la Escuela de Administración Regional en la preparación e impartición de cursos a distancia sobre la Unión Europea incluidos dentro de su Plan de Formación General para empleados de la JCCM.
 - El Ayuntamiento de Albacete organizó, con la colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por primera vez en 2005 y con la intención de darle carácter bianual, la “I Feria de Empleo y Formación”.
 - Se editó durante todo el periodo numeroso material impreso relativo a las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y dirigido al público en general.
 - Se emitió el programa de televisión “Castilla-La Mancha Empleo”, cuyo objetivo era facilitar la intermediación laboral a través de la difusión de ofertas de empleo difíciles de cubrir por los cauces ordinarios.

-
- Se puso en marcha un sistema de intermediación on-line a través de la página web del SEPECAM, que permitía entrar en contacto directo con las diferentes candidaturas y difundir las ofertas por televisión mediante la inscripción vía telemática³.
 - La JCCM viene realizando desde 1999 diversas actividades para celebrar el Día de Europa: actos conmemorativos, izamiento de la bandera de la UE, reparto de objetos promocionales, actividades dirigidas a los escolares, conciertos, etc.
 - La JCCM, a través de la Oficina de Castilla-La Mancha en Bruselas y el Centro Europe Direct de Castilla-La Mancha, realizó una continua labor de información y sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con la Unión Europea en la región, teniendo como destinatarios de sus actividades a todos los organismos públicos, instituciones privadas, y todo tipo de profesionales, así como los ciudadanos en general.

La JCCM dio cuenta de estas actividades en la página web “Castilla-La Mancha: región de Europa”⁴, a través de la cual se difundieron:

- a) Notas de prensa relativas a las actividades desarrolladas por la Oficina de Castilla-La Mancha en Bruselas.
- b) Novedades editoriales y material divulgativo del Centro Europe Direct de Castilla-La Mancha.
- c) Información sobre políticas comunitarias (documentos, normativa, programas en diversos ámbitos).
- d) Información sobre programas europeos y enlaces al boletín de convocatorias, al DOCE y al calendario de las instituciones comunitarias.
- e) El “Boletín electrónico de Castilla-La Mancha sobre la UE”.
- f) Información sobre las becas de la JCCM para formación de especialistas en asuntos europeos, estudios de postgrado en el colegio de Europa de Brujas (Bélgica), y formación práctica de alumnos o licenciados de la Universidad de Alcalá de Henares en la Oficina de Castilla-La Mancha en Bruselas.
- g) Información sobre los “Premios Castilla-La Mancha, región de Europa”, convocados por la JCCM anualmente desde 2003 y con los que el Gobierno Regional quiere reconocer el esfuerzo y estimular la investigación y los trabajos que realizan personas y entidades en el ámbito de la integración de Castilla-La Mancha en la UE y, especialmente, sus repercusiones en la economía regional.

³ www.sepecam.jccm.es/empresas/ofempresa.php

⁴ www.jccm.es/europa/

Estos premios admiten tres modalidades de participación: tesis doctorales juzgadas por Tribunal en materias específicamente vinculadas con la integración de Castilla-La Mancha en la Unión Europea; artículos doctrinales y memorias de investigación para la realización de tesis doctorales; y artículos de carácter divulgativo en general que hayan sido publicados en medios de información escritos.

En estos premios se valora el análisis e investigación sobre las repercusiones e impactos de la integración de Castilla-la Mancha en la Unión Europea y, en particular, los relacionados con los siguientes temas: el papel de las regiones en la Unión Europea en el marco del debate sobre el futuro de la UE, con especial referencia a la situación de Castilla-La Mancha; el impacto de las políticas de la Unión Europea en Castilla-La Mancha; la incidencia de los servicios de interés general en Castilla-La Mancha en relación con la Unión Europea; la repercusión de las políticas comunitarias en el modelo de desarrollo económico y territorial de Castilla-la Mancha; y la repercusión de la ampliación de la Unión Europea en la economía de Castilla-la Mancha.

- h) Información sobre el concurso “Celebremos Europa en Castilla-La Mancha: Juntos desde 1957”, que invita a los jóvenes castellano-manchegos a que dibujen y expresen qué significa para ellos la Unión Europea , cómo ven y viven los logros de esta familia de 27, y qué le piden para el futuro de su región.

El certamen surgió con la intención de promover el debate europeo entre los estudiantes y la comunidad educativa de la región premiando los mejores trabajos de artes plásticas en una doble modalidad: cartel e historieta gráfica (tebeo o cómic).

Por otro lado, entre las actuaciones de información y publicidad en las que colaboró la Autoridad de Gestión del POI 2000-2006, destacan:

- La elaboración de la página web de la Autoridad de Gestión -Dirección General de Fondos Comunitarios-, que recogió la información más relevante en lo relativo a la programación, gestión y evaluación de los fondos comunitarios y, en particular, del POI de Castilla la Mancha.
- La “Reunión Anual de Redes de Información de la Unión Europea”, celebrada en Cuenca en el año 2002 y promovida por la Comisión. Fue organizada por la Oficina de la Comisión Europea en España y sirvió para impulsar la creación de centros de información europea con el fin de dar visibilidad y familiarizar a los ciudadanos con los Fondos Estructurales.
- La implicación de la Autoridad de Gestión en la organización de distintos foros y jornadas de empleo, en colaboración con otras instituciones como la Fundación General de Castilla-La Mancha, el Consejo Social, el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) y el Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha. Con este último se firmó un convenio de colaboración que permitió la organización de jornadas para la difusión de las herramientas, productos y servicios en materia

de formación y empleo en el ámbito de la comunidad autónoma. En este sentido, cabe destacar el alto índice de participación de los grupos de interés convocados (profesionales de la formación, personal técnico del SEPECAM, tercer sector).

1.3. Resultados de las medidas de información y publicidad del POI de Castilla-La Mancha 2000-2006

El propio Plan de información y publicidad del POI de Castilla-La Mancha establecía en qué iba a consistir la evaluación de sus actividades, que consistía fundamentalmente en:

- una valoración del cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obligaba el Reglamento (CE) Nº 1159/2000⁵, que se presentaría a los Comités de Seguimiento;
- y una evaluación de la calidad y eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad, que se recogería en los informes anuales y final de ejecución.

La información recopilada por estas dos vías sobre los resultados del Plan se completa con las apreciaciones que, sobre el sistema de información, difusión y publicidad del Programa, efectuó el informe de Evaluación Intermedia del POI de Castilla-La Mancha.

En definitiva, el Plan de información y publicidad del POI 2000-2006 de Castilla-La Mancha no contó con una evaluación como tal, que permitiera valorar la eficacia, eficiencia y calidad de las medidas puestas en marcha. Sin embargo, de la información presentada a los Comités de Seguimiento, los informes de ejecución anual disponibles actualmente (2000-2005) y las conclusiones de la Evaluación Intermedia del POI, se extrae que:

- Las medidas del Plan de información y publicidad del POI de Castilla-La Mancha se desarrollaron de conformidad con la normativa comunitaria en esta materia: Reglamento (CE) Nº 1260/1999 y Reglamento (CE) Nº 1159/2000⁶.
 - a) Las acciones de información y publicidad realizadas en el marco del POI cumplieron las obligaciones referentes a vallas publicitarias, placas conmemorativas, carteles, notificación de concesiones de ayuda a beneficiarios, publicaciones, actividades informativas, etc.
 - b) Las órdenes de convocatoria de las acciones cofinanciadas: informaban sobre las disposiciones relativas a la obligación de las entidades beneficiarias de hacer constar en la publicidad de las actuaciones que eran cofinanciadas por los Fondos Estructurales; informaban a los beneficiarios potenciales y últimos

⁵ Reglamento (CE) Nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

⁶ Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (en especial, los artículos 34 y 46).

Reglamento (CE) Nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

sobre su participación en acciones cofinanciadas; hacían referencia al porcentaje de cofinanciación de los Fondos; contenían menciones alusivas a la misión de los mismos; incluían referencias explícitas a las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se realizaba el abono de las ayudas concedidas; etc.

- c) Las ayudas concedidas al amparo de las órdenes de convocatoria eran publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, garantizando de esta manera la transparencia hacia los beneficiarios potenciales y finales y la información a la opinión pública del papel que desempeñaba la Unión Europea en el desarrollo de las políticas activas del mercado de trabajo de Castilla-La Mancha.
- En términos generales, las medidas emprendidas contribuyeron al logro de los objetivos que perseguían. La Autoridad de Gestión realizó una amplia difusión del POI y de sus resultados e informó convenientemente de la participación financiera de la Unión en los proyectos realizados.

2. OBJETIVOS

El Plan de Comunicación persigue, como objetivo general, lograr la más amplia difusión de la política regional europea y de su articulación en Castilla-La Mancha a través de los Programas Operativos del FEDER y el FSE, proporcionando notoriedad y transparencia a la actuación de la Unión Europea y garantizando una amplia difusión de las oportunidades de financiación existentes y una adecuada comprensión de los procedimientos de acceso y gestión de los Fondos.

Este objetivo general se articulará a través de dos objetivos estratégicos:

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.**

Informar sobre las oportunidades financieras y de participación que ofrecen los Programas y dar a conocer los procedimientos de acceso y de gestión de los Fondos Estructurales.

Este Objetivo Estratégico tiene por objeto:

- ⇒ Divulgar el contenido de los Programas Operativos entre los potenciales beneficiarios y proporcionarles información sobre las oportunidades financieras que les ofrecen, los mecanismos y requisitos para acceder a la financiación, los criterios de selección de las operaciones, las obligaciones que les supondría la aceptación de la ayuda comunitaria, y los puntos de información a los que pueden dirigirse para obtener información adicional sobre los Programas.
- ⇒ Difundir los Programas Operativos entre los potenciales participantes y proporcionarles información sobre las oportunidades de participación que los Fondos les brindan, los contactos a nivel local, regional y nacional que pueden ofrecerles información sobre las acciones de los Programas, y los requisitos que deben reunir para poder participar en las mismas.
- ⇒ Informar a los beneficiarios de su obligada inclusión en la lista publicada en las páginas web de las Autoridades de Gestión del FEDER y del FSE, en la que se hace referencia a los beneficiarios, los nombres de las operaciones cofinanciadas y el importe público asignado a cada operación⁷, comunicarles las responsabilidades que deberán asumir en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad de las acciones que ejecuten, y guiarles y asesorarles en el desarrollo de las mismas.
- ⇒ Informar a los órganos gestores de las tareas que deben realizar en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad de los Programas Operativos, y guiarles y asesorarles en el desempeño de las mismas.

⁷ De conformidad con el art.7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006.

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.**

Dotar de visibilidad a los Programas Operativos y al papel desempeñado por la Unión Europea.

Este Objetivo Estratégico persigue llamar la atención de la opinión pública castellano-manchega sobre los siguientes aspectos:

- a) el trabajo conjunto de la Unión Europea, los Estados miembros y las autoridades regionales a favor de la cohesión económica y social entre las regiones europeas;
- b) la misión de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) en la política europea de cohesión;
- c) la programación estructural en España en el periodo de programación 2007-2013 y su articulación a través de programas operativos;
- d) la contribución financiera de la Unión a las intervenciones de los Programas Operativos, a la que se añade la inversión nacional y autonómica (cofinanciación);
- e) los objetivos específicos de los Fondos en Castilla-La Mancha y el contenido de los Programas Operativos regionales del FEDER y del FSE;
- f) la ejecución de los proyectos incluidos en los Programas regionales de Castilla-La Mancha;
- g) los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación de los Programas Operativos; etc.

Se trata de que la opinión pública comprenda el porqué, el cómo y los resultados de la política europea de cohesión y entienda que las intervenciones estructurales contribuyen de forma determinante a la integración económica y política de Europa y, por ende, a incrementar la paz y la estabilidad.

La consecución de estos dos grandes objetivos estratégicos constituye el principal propósito del Plan, sin embargo éste pretende ir más allá. Se le ha dado un enfoque mucho más ambicioso, habiéndose diseñado, además, con la intención de contribuir de forma paralela a otros objetivos de la región, conceptualmente más alejados de la tarea de comunicar, pero susceptibles de ser parcialmente abordados a través de la implementación de las medidas del Plan.

De esta forma, el Plan cuenta con los dos grandes objetivos estratégicos de índole finalista citados, hacia los que se dirigen esencialmente las medidas, y con tres objetivos transversales, de carácter más global, en los que el Plan procurará incidir simultáneamente:

-
- **Explotar el potencial de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación e incentivar su uso en las relaciones con la administración regional.**

La comunicación con los beneficiarios, los potenciales beneficiarios, los órganos gestores y el público en general se efectuará, en buena medida, vía web. El portal de Internet de los Programas Operativos regionales de Castilla-La Mancha, cuya creación constituye una de las medidas del Plan, centralizará toda la información sobre los Programas Operativos y será un importante canal de difusión de todos los actos, documentos, convocatorias, noticias, etc. que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las intervenciones.

Este portal web complementará la labor divulgativa que las autoridades de gestión de los Programas realizan a través de sus propias páginas web, conteniendo enlaces a las mismas.

- **Promover comportamientos sostenibles desde el punto de vista medioambiental.**

Para colaborar con el cuidado y respeto al medio ambiente, se evitará el consumo excesivo de materiales, como el papel y las tintas, editando en formato electrónico todos los documentos relacionados con los Programas Operativos y distribuyéndolos a través del portal web y del boletín electrónico que éste incluirá.

- **Mejorar la eficiencia de los Fondos Comunitarios.**

Con objeto generar un ahorro de costes que permita optimizar el uso de los recursos comunitarios y mejorar la eficiencia de los fondos:

- ⇒ El canal de comunicación principal del Plan será digital (centralización de toda la información sobre los Programas en la página web, publicación de un boletín electrónico, desarrollo de una intranet para la comunicación con los beneficiarios, edición de todos los documentos relacionados con los Programas en versión electrónica,...).
- ⇒ Se aprovecharán las herramientas de comunicación del gobierno regional ya existentes, debido a su menor coste (televisión regional, televisión digital terrestre, radio...), aunque sin perder de vista el objetivo de involucrar al resto de medios de comunicación regionales y nacionales en la tarea de difusión de la política regional europea y de su aplicación a través de los PO.

3. GRUPOS DESTINATARIOS

Las medidas del Plan irán dirigidas a cinco grupos de destinatarios:

1. Potenciales beneficiarios.

El Plan destina un conjunto de medidas a los potenciales beneficiarios de la ayuda de los Fondos, con objeto de poner a su disposición los Programas Operativos, informarles de las oportunidades de financiación que éstos ofrecen y transmitirles los procedimientos de acceso a dicha financiación.

Formarán parte de este grupo todos los organismos y empresas, públicos o privados, que, dada la naturaleza de las intervenciones incluidas en los Programas, sean susceptibles de optar a la financiación comunitaria y convertirse en órganos ejecutores de las operaciones:

- la administración regional y local, incluidos sus organismos autónomos, y las agencias de desarrollo;
- las PYMES de la región;
- las entidades sin ánimo de lucro;
- las organizaciones profesionales, comerciales y empresariales;
- los centros de información sobre Europa;
- los centros de formación; etc.

2. Potenciales participantes.

El Plan contempla una serie de medidas enfocadas a divulgar el contenido de los Programas a los potenciales participantes de las acciones previstas en los mismos, orientarles sobre las posibilidades de participación de que disponen, informarles de los requisitos que deben cumplir para poder participar en ellas y darles a conocer los contactos a nivel nacional, regional y local que les pueden proporcionar información adicional sobre las acciones cofinanciadas.

3. Beneficiarios⁸.

El Plan incluye un bloque de medidas dirigidas a los operadores, organismos y empresas públicos y privados ejecutores de las operaciones, destinadas a informarles de sus funciones y tareas en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad, así como asesorarles y guiarles en el desarrollo de las mismas.

⁸ El art.2 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 define "beneficiario" como "todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones". En el ámbito de los regímenes de ayuda, según dicho artículo, "se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública".

4. Órganos gestores.

Se ha previsto la implementación de un conjunto de medidas de comunicación dirigidas a las entidades públicas responsables de gestionar las operaciones, independientemente de que las ejecuten directamente o a través de otro órgano ejecutor de naturaleza pública o privada (beneficiario).

Las actividades de comunicación dirigidas a los órganos gestores estarán centradas, fundamentalmente, en mejorar su conocimiento sobre los mecanismos de gestión de los fondos, facilitándoles así sus tareas en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad.

5. Público en general.

El Plan prevé, finalmente, comunicar a la ciudadanía la existencia de los Programas Operativos, como instrumentos de la política regional europea, así como informar periódicamente a la ciudadanía castellano-manchega de la ejecución y los resultados obtenidos con las intervenciones, con objeto de aumentar la visibilidad del papel desempeñado por la Unión en la aplicación de los Fondos Estructurales.

4. ESTRATEGIA

El enfoque estratégico del Plan responde a la necesidad de adecuar las acciones de comunicación a sus destinatarios, tanto en su orientación (objetivos) como en el tipo de acciones y medios de comunicación a utilizar. De esta manera, las acciones ganan en calidad, eficacia y eficiencia, al estar adaptadas a los intereses y demandas de información de las personas que las reciben.

Los objetivos estratégicos del Plan están enfocados a proporcionar a cada tipo de público la información que precisa, de modo que cada objetivo se asocia a uno o varios grupos determinados de destinatarios. De esta forma, la posterior selección de las acciones de comunicación a emplear para la consecución de cada objetivo, y de los medios de comunicación que se emplearán para ello, estará ajustada al perfil de cada tipo de público.

Por otra parte y como no podía ser de otra manera, la estrategia del presente Plan se encuentra incardinada con la estrategia de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Castilla-La Mancha, apoyando las acciones de comunicación del Plan los objetivos regionales relacionados con la extensión del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a toda la ciudadanía.

Las relaciones entre objetivos estratégicos y grupos destinatarios del Plan aparecen esquematizadas en la Tabla 2.

Tabla 2. Relación entre objetivos y grupos destinatarios del Plan

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	GRUPOS DESTINATARIOS
LOGRAR LA MÁS AMPLIA DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA Y DE SU ARTICULACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER Y EL FSE, PROPORCIONANDO NOTORIEDAD Y TRANSPARENCIA A LA ACTUACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y GARANTIZANDO UNA AMPLIA DIFUSIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACION EXISTENTES Y UNA ADECUADA COMPRESIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y GESTIÓN DE LOS FONDOS	1. INFORMAR SOBRE LAS OPORTUNIDADES FINANCIERAS Y DE PARTICIPACIÓN QUE OFRECEN LOS PROGRAMAS Y DAR A CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES	Beneficiarios Potenciales beneficiarios Potenciales participantes Órganos gestores
	2. DOTAR DE VISIBILIDAD A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y AL PAPEL DESEMPEÑADO POR LA UNIÓN EUROPEA	Público en general

De acuerdo con este planteamiento, las **43 medidas** del Plan se estructuran en **11 líneas de acción**, cada una de las cuales responde a uno de los dos objetivos estratégicos planteados (7 corresponden al Objetivo Estratégico 1 y las 4 restantes al Objetivo Estratégico 2) y va dirigida a un grupo determinado de destinatarios (beneficiarios, potenciales beneficiarios, potenciales participantes, órganos gestores o público en general), como ilustra la Tabla 3.

Tabla 3. Relación entre objetivos estratégicos, grupos destinatarios y líneas de acción

		LÍNEAS DE ACCIÓN
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	Potenciales beneficiarios y/o participantes	<p>1.1. Divulgar el contenido de los Programas y las posibilidades de financiación y participación ofertadas por la Unión Europea a través de los mismos.</p> <p>1.2. Comunicar a los posibles interesados las condiciones que deben cumplir para acceder a la financiación y hacer que los procedimientos de acceso a los Fondos resulten comprensibles.</p> <p>1.3. Explicar cómo van a tratarse los expedientes y cómo se atribuirán las dotaciones.</p> <p>1.4. Informar a los potenciales beneficiarios de las obligaciones que conllevaría la aceptación de la ayuda.</p> <p>1.5. Dar a conocer los puntos de contacto a los que se pueden dirigir los potenciales beneficiarios y participantes para obtener información adicional sobre los Programas.</p>
	Beneficiarios	<p>1.6. Comunicar a los beneficiarios la necesidad de su aceptación expresa de ser incluidos en la publicación de la lista de beneficiarios y operaciones, así como informarles de sus obligaciones y guiarles en sus tareas de gestión.</p>
	Órganos gestores	<p>1.7. Guiar y asesorar a los órganos gestores en sus tareas de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.</p>
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	Público en general	<p>2.1. Acercar los Fondos Estructurales a la ciudadanía, poniendo especial énfasis en transmitir las misiones de los Fondos, el trabajo conjunto de las autoridades españolas y comunitarias, y la cofinanciación de los PO.</p> <p>2.2. Divulgar la existencia de los Programas Operativos del FEDER y del FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha y el contenido de sus intervenciones.</p> <p>2.3. Difundir periódicamente y a lo largo de todo el periodo información sobre la evolución de los Programas regionales.</p> <p>2.4. Informar al público de la ayuda obtenida de los Fondos en la ubicación física de determinados proyectos.</p>

Finalmente, el diseño de las medidas del Plan se ha orientado de manera que contribuyan al logro de los tres objetivos horizontales del Plan: el aprovechamiento del potencial de las NTIC en las relaciones con la administración, la promoción de comportamientos sostenibles desde el punto de vista medioambiental y la mejora de la eficiencia de los Fondos.

En particular, el enfoque estratégico de las medidas del Plan se ha inclinado a favorecer, de modo transversal, la promoción de la Sociedad de la Información en la región, a través de la difusión y extensión del uso de las TIC entre la población castellano-manchega. De este modo, se produce un nexo de unión entre las estrategias del Plan de Comunicación, de los Programas Operativos del FEDER y del FSE, y del Marco Estratégico de Referencia de Castilla-La Mancha (MERCLM)⁹.

⁹ El MERCLM persigue "Impulsar la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones y fomentar el uso de las TIC" (Objetivo Intermedio 5).

En especial, las medidas de comunicación del Plan están enfocadas a apoyar los objetivos del eje 1 del Programa Operativo del FEDER, relacionados con el fomento de la sociedad de la información y el impulso de la administración en línea, así como al objetivo del eje 2 del Programa Operativo FSE de modernización de las instituciones del mercado de trabajo en las áreas relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, de manera que las Administraciones Públicas implicadas en este Plan se conviertan en referentes que lideren los procesos de incorporación de las TIC a sus procesos internos.

Se trata, en definitiva, de que el diseño de las medidas de comunicación del Plan contribuya, en la medida de sus posibilidades, a lograr que un mayor porcentaje de la población castellano-manchega utilice Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual. Con este fin:

- **El portal web de los Programas Operativos de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha centralizará todas las actuaciones de información y publicidad previstas en el presente Plan.**

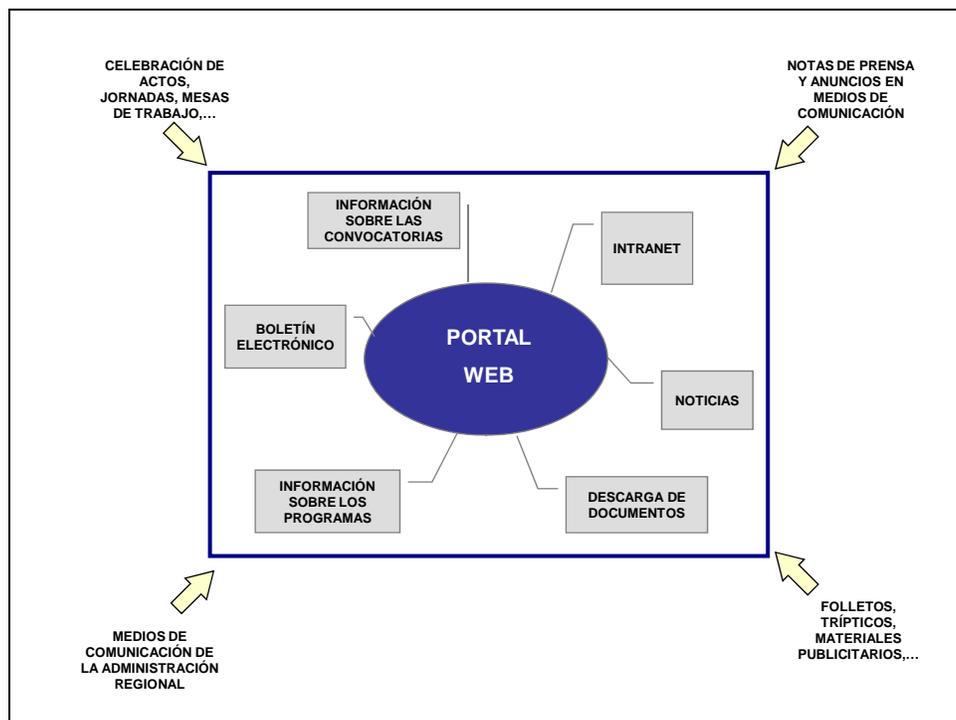
Dicho portal web servirá para difundir toda la información referente a la estructura y gestión de los Programas Operativos, así como a la evolución de los mismos, e incluirá, al menos, las siguientes secciones:

- ⇒ Información sobre los Programas Operativos (objetivos, acciones, fuentes de financiación, proyectos ejecutados, resultados de las intervenciones,...).
- ⇒ Información sobre las convocatorias abiertas en el marco de los Programas.
- ⇒ Intranet, con acceso restringido, para beneficiarios y órganos gestores de las acciones, con información y documentos específicamente de su interés (documentación, guías, manuales, instrucciones,...).
- ⇒ Sección de noticias, destinada a informar de forma continua sobre las novedades que se produzcan en el ámbito de los Fondos Estructurales y, en especial, sobre la evolución de los Programas regionales.
- ⇒ Boletín electrónico, dirigido a las personas que lo soliciten a través de la página web y a los potenciales beneficiarios.
- ⇒ Zona de descarga de documentación, en formato electrónico, de todos los documentos que se vayan elaborando a lo largo de la vida de los Programas (textos de los PO y del Plan de Comunicación, manuales, guías, folletos, trípticos, informes de evaluación, informes de ejecución,...).

El Eje 1 del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013 concentra su gasto, en el ámbito de la Sociedad de la Información, en “fomentar la dotación de servicios y aplicaciones, no solamente para la ciudadanía, sino también orientadas a la PYME”.

- ⇒ Enlaces a distintas páginas institucionales relacionadas con los Fondos Estructurales (en particular, a las páginas web de las autoridades de gestión y a los sitios web de éstas que recojan la lista de beneficiarios, operaciones y montantes asignados a cada uno de ellos¹⁰).
- El resto de medidas de información y publicidad del Plan girarán en torno al portal web, estando enfocadas a generar la oferta y estimular la demanda de los servicios digitales:
 - ⇒ La generación de oferta pasará por crear el portal web, desarrollar todas sus secciones (intranet, boletín electrónico,...), mantenerlas actualizadas durante toda la vigencia de los Programas y desarrollar materiales que puedan difundirse a través del mismo (informes, guías,...).
 - ⇒ Y paralelamente, se estimulará la demanda, con acciones enfocadas a atraer a los interesados hacia el portal web: edición de folletos, anuncios en los medios de comunicación, celebración de actos y jornadas, envíos de notas de prensa, información en los medios de comunicación generales del gobierno regional, etc.

Ilustración 1. Enfoque estratégico de las medidas del Plan



¹⁰ De conformidad con el art.7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.1. Medidas destinadas a los potenciales beneficiarios¹¹ y/o participantes

Las medidas a desarrollar para garantizar a los potenciales beneficiarios y/o participantes toda la información que precisan se distribuyen en 5 líneas de acción, con la finalidad de:

- Informarles sobre la existencia de los diferentes programas operativos del FEDER y del FSE que actúan en Castilla-La Mancha (regional y plurirregionales), sobre su contenido y sobre las oportunidades de financiación que les podrían ofrecer, fruto de la ayuda financiera conjunta que ofrecen la Unión, a través del Fondo en cuestión, el Estado y la Comunidad Autónoma.
- Hacerles comprender los procedimientos de acceso a la financiación comunitaria y los requisitos que deben cumplir para ello.
- Explicarles cómo se estudiarán y seleccionarán los expedientes presentados y cómo se atribuirán las dotaciones presupuestarias.
- Anticiparles las responsabilidades que deberán asumir si finalmente son seleccionados y perciben ayuda comunitaria.
- Darles a conocer los puntos de contacto a nivel local, regional y nacional que les podrían proporcionar información adicional sobre los Programas Operativos.

A continuación se presenta la relación de medidas destinadas a los beneficiarios y/o participantes potenciales, clasificadas por línea de acción.

Línea de acción 1.1.

Divulgar el contenido de los Programas y las posibilidades de financiación y participación ofertadas por la Unión Europea a través de los mismos.

Medida 1.1.1.

Publicación de material divulgativo sobre los Programas Operativos, el contenido de sus intervenciones y las oportunidades de financiación/participación que ofrecen.

Estos materiales (folletos, trípticos, carteles,...) estarán específicamente diseñados para ser distribuidos entre los potenciales beneficiarios y/o participantes, por lo que su contenido versará fundamentalmente sobre las oportunidades de financiación que ofrecen los Programas, bien por temáticas (I+D, transporte, formación,...), bien por tipo de beneficiario

¹¹ Todas las medidas destinadas a los beneficiarios y a los potenciales beneficiarios respetarán las características técnicas establecidas en el art.9 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

(PYMES, población desempleada, entidades sin ánimo de lucro, empresas privadas,...).

Los materiales se distribuirán en los puntos de información de los PO, en las sedes de los organismos que colaboren con los órganos intermedios en la difusión de los Programas, en los actos, jornadas o mesas de trabajo que se celebren, etc.

Medida 1.1.2.

Celebración de jornadas de presentación de las oportunidades de financiación/participación que ofrecen los Programas Operativos a los diversos agentes regionales.

Las jornadas, de una mañana de duración, presentarán el contenido de los PO por temáticas y/o grupos de destinatarios, orientando a los potenciales beneficiarios o participantes sobre las oportunidades de financiación que les podrían ofrecer los Programas en sus diversos ámbitos de actuación, el tipo de proyectos que pueden presentar a cofinanciación, etc.

Medida 1.1.3.

Difusión continua de las convocatorias abiertas en el marco de los Programas Operativos, a través del boletín electrónico y el portal web.

El portal web de los Programas Operativos contará con información permanentemente actualizada sobre las convocatorias abiertas en el marco de los Programas Operativos. Asimismo, el boletín electrónico al que los potenciales beneficiarios podrán suscribirse desde el portal web contendrá una sección específicamente destinada a proporcionar información sobre las convocatorias cuyo plazo de presentación de solicitudes se encuentre abierto.

Línea de acción 1.2.

Comunicar a los posibles interesados las condiciones que deben cumplir para acceder a la financiación y hacer que los procedimientos de acceso a los Fondos resulten comprensibles.

Medida 1.2.1.

Exposición sumamente clara en las convocatorias de las condiciones de acceso a la financiación¹².

Los criterios de admisibilidad de las solicitudes quedarán perfectamente delimitados en las convocatorias de proyectos, ayudas o subvenciones,

¹² De conformidad con el art.5.2.a) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

o en las licitaciones, con objeto de que el procedimiento de acceso a los Fondos resulte lo más transparente posible.

Medida 1.2.2.

Utilización de un lenguaje y léxico comprensible para todos en las convocatorias, que evite los conceptos y términos más técnicos y se adecue al “Libro de estilo” de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La redacción del texto de las convocatorias que se pongan en marcha en el marco de los Programas respetarán las pautas marcadas por el “Libro de estilo” de la Junta de Comunidades, así como se pondrá especial hincapié en la utilización de un lenguaje claro y sencillo, que evite la terminología más específica de los Fondos Estructurales y propicie el potencial disfrute de la ayuda comunitaria por el máximo número posible de agentes de la región.

Medida 1.2.3.

Inclusión, en todas las órdenes de convocatoria, de referencias a los Fondos Estructurales, al PO ya la cofinanciación comunitaria, nacional y regional.

Las órdenes de convocatorias de ayudas, subvenciones y transferencias, así los convenios y contratos contendrán referencias expresas al Fondo en cuestión, al Programa Operativo en el que enmarquen y a la cofinanciación comunitaria, nacional y autonómica, tanto en el encabezamiento, como en la exposición de motivos y en las bases¹³.

Medida 1.2.4.

Elaboración de una guía de respuestas a las preguntas formuladas con mayor frecuencia por los interesados en acceder a la financiación.

Esta guía, que estará disponible para su descarga en versión electrónica en el portal web de los Programas Operativos, procurará orientar a los potenciales beneficiarios sobre los aspectos que con mayor frecuencia les suscitan dudas, de acuerdo a la experiencia del periodo anterior y a la que se vaya acumulando a lo largo del nuevo período.

¹³ En el encabezamiento deberá figurar necesariamente el hecho de que están cofinanciadas por el FEDER o el FSE.

En la exposición de motivos deberá reseñarse, de forma más amplia, la referencia al Programa Operativo FEDER o FSE de Castilla-La Mancha, el eje y categoría de gasto de los que proceda la ayuda y los objetivos de la actuación de que se trate.

En las bases deberá determinarse la naturaleza de las acciones a realizar e indicarse que están cofinanciadas por la Comunidad de Castilla-La Mancha y/o el Estado, y el fondo de que se trate. Asimismo, deberá explicitarse que su régimen jurídico se regirá por la normativa comunitaria relativa al Fondo y, donde se determine la dotación económica, deberá reseñarse la cofinanciación del fondo europeo que corresponda y el porcentaje de financiación europea.

Línea de acción 1.3.

Explicar cómo van a tratarse los expedientes y cómo se atribuirán las dotaciones.

Medida 1.3.1.

Publicación de los criterios de selección de las operaciones en los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas¹⁴, así en las órdenes de convocatoria de ayudas o subvenciones, convenios y licitaciones de obras y suministros.

Los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas de las órdenes de convocatoria de ayudas o subvenciones, convenios y licitaciones de obras y suministros contendrán información clara y completa de los criterios que serán utilizados en la selección de los proyectos.

Medida 1.3.2.

Exposición sumamente clara en las convocatorias de los procedimientos de examen de las solicitudes y su duración¹⁵.

Los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas de las órdenes de convocatoria de ayudas o subvenciones, convenios y licitaciones de obras y suministros expondrán de forma clara y completa cómo van a tratarse los expedientes, en qué consistirá el proceso de examen de las solicitudes y cuáles serán sus tiempos.

Línea de acción 1.4.

Informar a los potenciales beneficiarios de las obligaciones que conllevaría la aceptación de la ayuda.

Medida 1.4.1.

Mención expresa en las convocatorias de la obligatoriedad de aparecer en la lista beneficiarios y operaciones cofinanciadas, publicada anualmente con el importe de fondos públicos concedido a cada operación¹⁶.

Medida 1.4.2.

Mención expresa en las convocatorias de las responsabilidades en materia de gestión, seguimiento, control y evaluación que generará para los beneficiarios la percepción de la ayuda.

¹⁴ De conformidad con el art.5.2.c) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

¹⁵ De conformidad con el art.5.2.b) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

¹⁶ De conformidad con el art.5.2 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Con objeto de dar transparencia al proceso de acceso a los fondos comunitarios, se anticipará a los potenciales beneficiarios las principales responsabilidades y obligaciones que deberán asumir, en caso de ser seleccionados, en relación con la gestión, el seguimiento, el control y la evaluación de los proyectos que ejecuten.

Medida 1.4.3.

Mención expresa en las convocatorias de las responsabilidades en materia de información y publicidad que generará para los beneficiarios la percepción de la ayuda.

Con objeto de mejorar el conocimiento de los potenciales beneficiarios sobre la gestión de la ayuda comunitaria, al igual que se les informa previamente a la presentación de solicitudes de las obligaciones más relevantes en cuanto a gestión, seguimiento, control y publicidad (ver Medida 1.4.2), se les comunicarán las obligaciones de mayor calado que deberán asumir, si finalmente son seleccionados, en materia de información y publicidad de los proyectos que ejecuten (exigencias normativas, normas técnicas, acciones del Plan de Comunicación de los Programas Operativos que les corresponde ejecutar, etc.).

Línea de acción 1.5.

Dar a conocer los puntos de contacto a los que se pueden dirigir los potenciales beneficiarios y participantes para obtener información adicional sobre los Programas.

Medida 1.5.1.

Puesta a disposición de los interesados de los datos de contacto de las unidades administrativas a nivel nacional, regional o local, a las que pueden dirigirse para solicitar información adicional a la difundida¹⁷.

El nombre y los datos de contacto de estas unidades se facilitarán a los potenciales beneficiarios en los materiales divulgativos que se editen (ver Medida 1.1.1.), en las jornadas temáticas que se celebren (ver Medida 1.1.2.) y en el portal web de los Programas Operativos (ver Medida 2.4.1).

5.2. Medidas destinadas a los beneficiarios¹⁸

En el nuevo periodo de programación, es necesario informar a los beneficiarios, tras la aceptación de la ayuda, de su inclusión en la lista de beneficiarios y operaciones cofinanciadas que será publicada, junto con el importe público asignado a cada

¹⁷ De conformidad con el art.5.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

¹⁸ Todas las medidas destinadas a los beneficiarios y los potenciales beneficiarios respetarán las características técnicas establecidas en el art.9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

operación¹⁹, en las páginas web de las autoridades de gestión del FEDER y del FSE. Asimismo, es conveniente hacerles llegar sus obligaciones en materia de gestión de las acciones que deberán ejecutar.

Con esta finalidad, se ha incluido en el Plan la siguiente línea estratégica.

Línea de acción 1.6.

Comunicar a los beneficiarios la necesidad de su aceptación expresa de ser incluidos en la publicación de la lista de beneficiarios y operaciones, así como informarles de sus obligaciones y guiarles en sus tareas de gestión.

Medida 1.6.1.

Comunicación a los beneficiarios, tras ser seleccionados, de su inclusión en la lista de beneficiarios y operaciones cofinanciadas que será publicada en las páginas web de las autoridades de gestión del FEDER y del FSE con el importe público asignado a cada operación²⁰.

Se informará a los beneficiarios, oficialmente y por escrito, de la obligatoriedad de aparecer en la lista publicada con los nombres de las operaciones, los nombres de los beneficiarios y la cantidad de fondos públicos asignados a cada operación.

Medida 1.6.2.

Comunicación a los beneficiarios, tras ser seleccionados, de las obligaciones y tareas que deberán asumir en relación a la gestión, el seguimiento, el control, la evaluación, la información y la publicidad de las intervenciones que ejecutan.

Se informará a los beneficiarios, oficialmente y por escrito, de las funciones y tareas de las que deberán encargarse, en relación con la gestión, el seguimiento, el control, la evaluación, la información y la publicidad de las acciones de los Programas de su competencia.

Medida 1.6.3.

Orientación y asesoramiento continuo a los beneficiarios, durante el desarrollo de sus operaciones, en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.

Las autoridades de gestión, los organismos intermedios y los órganos gestores de los Programas estarán permanentemente a disposición de los beneficiarios para resolverles las dudas que se les planteen en relación con la gestión de los proyectos cofinanciados y apoyarles en el

¹⁹ De conformidad con el art.6 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

²⁰ De conformidad con el art.6 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

desarrollo de las tareas que se le asignan (en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad de las acciones de los Programas).

Medida 1.6.4.

Información a los beneficiarios de cualquier modificación o actualización de la normativa en el ámbito de los Fondos Estructurales y de cualquier cambio en los procedimientos de gestión de los Programas.

Se comunicará a los beneficiarios, oficialmente y por escrito, cualquier cambio que se produzca, durante la vida de los Programas, tanto en la normativa comunitaria o nacional aplicable, como en los procedimientos de gestión de los Programas.

5.3. Medidas destinadas a los órganos gestores

Con objeto de proporcionar la mejor y más amplia información a los órganos gestores sobre las obligaciones que les corresponde asumir, así como para facilitarles el ejercicio de sus responsabilidades, el Objetivo Estratégico 1 incluye **una línea de acción** dirigida específicamente a ellos.

Línea de acción 1.7.

Guiar y asesorar a los órganos gestores en sus tareas de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.

Medida 1.7.1.

Comunicación a los órganos gestores de las obligaciones concretas que deberán asumir durante la ejecución de sus acciones en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.

Se informará a los órganos gestores, oficialmente y por escrito, de las funciones y tareas de las que deberán encargarse, en relación con la gestión, el seguimiento, el control, la evaluación, la información y la publicidad de las acciones de los Programas de su competencia.

Medida 1.7.2.

Elaboración de un manual de gestión del gasto público cofinanciado con fondos comunitarios.

Se proporcionará a los beneficiarios, en versión electrónica y a través de la intranet del portal web de los Programas Operativos, un manual práctico en el que se detallen los procedimientos de gestión de los Fondos (certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, etc.).

Medida 1.7.3.

Orientación y asesoramiento continuo a los gestores, durante el desarrollo de sus operaciones, en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.

Las autoridades de gestión y los organismos intermedios de los Programas estarán permanentemente a disposición de los órganos gestores para resolverles las dudas que se les planteen en relación con la gestión de los proyectos cofinanciados y apoyarles en el desarrollo de las tareas que se le asignan (en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad de las acciones de los Programas).

Medida 1.7.4.

Información a los gestores de cualquier modificación o actualización de la normativa en el ámbito de los Fondos Estructurales y de cualquier cambio en los procedimientos de gestión de los Programas.

Los órganos gestores estarán informados de forma permanente de los cambios que se produzcan, durante la vida de los Programas, tanto en la normativa comunitaria o nacional aplicable, como en los procedimientos de gestión de los Programas, dado que el apartado de normativa y documentos de gestión del portal web se actualizarán de forma continua.

Medida 1.7.5.

Elaboración de un manual práctico de información y publicidad, que se ponga a disposición de los gestores que participen en los Programas.

Se proporcionará a los gestores, en versión electrónica y a través de la intranet del portal web de los Programas Operativos, un manual práctico en el que se detallen las obligaciones de los mismos en materia de información y publicidad de las intervenciones, ya estén derivadas de la normativa comunitaria o de lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas.

Medida 1.7.6.

Impartición de cursos de formación del personal de la JCCM a cargo de la gestión de fondos comunitarios.

La puesta a disposición de los gestores del manual de gestión del gasto público cofinanciado con fondos comunitarios se completará con la impartición de sesiones de formación sobre los procedimientos de gestión de los PO, con el fin de mejorar la comprensión de dichos procedimientos por parte de las personas encargadas de ejecutarlos.

5.4. Medidas destinadas al público en general

Con objeto de dar visibilidad a los Programas Operativos regionales y al papel desempeñado por la Unión, se han programado 21 medidas dirigidas a la ciudadanía castellano-manchega, agrupadas en las 4 líneas de acción que se describen a continuación.

Línea de acción 2.1.

Acercar los Fondos Estructurales a la ciudadanía, poniendo especial énfasis en transmitir las misiones de los fondos, el trabajo conjunto de las autoridades españolas y comunitarias, y la cofinanciación de los Programas Operativos.

Medida 2.1.1.

Publicación de material divulgativo de fácil consulta, con información sobre Fondos y Programas.

Este material (folletos, trípticos, carteles,...), a diferencia del editado a través de la Medida 1.1.1., estará orientado hacia la población en general, por lo que utilizará un lenguaje claro, sencillo y didáctico, para informar, a grandes rasgos, de la política de cohesión europea, los Fondos y sus objetivos, los Programas Operativos, sus intervenciones y los logros obtenidos con las mismas.

Los materiales se distribuirán en los puntos de información de los PO, en las sedes de los organismos que colaboren con los órganos intermedios en la difusión de los Programas, en los actos, jornadas o mesas de trabajo que se celebren, etc.

Medida 2.1.2.

Inclusión, en todo documento relativo a las operaciones cofinanciadas, de una referencia a la cofinanciación del FEDER o del FSE²¹, y de una declaración que resalte el valor añadido comunitario²².

Todos los documentos que se elaboren en relación con las operaciones ejecutadas en el marco de los Programas incluirán una referencia expresa al Fondo cofinanciador y un lema que resalte el valor añadido de las fondos europeos: en el caso del FEDER *“Una manera de hacer Europa”* y en el caso del FSE *“El FSE invierte en tu futuro”*.

²¹ De conformidad con el art.8.4 del Reglamento (CE) 1828/2006.

²² De conformidad con el art.9 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Medida 2.1.3.

Izamiento de la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo de cada año²³.

La bandera de la Unión Europea permanecerá izada en los locales de las autoridades de gestión y de los organismos intermedios durante una semana, a partir del 9 de mayo de cada año, en conmemoración del día de Europa.

Medida 2.1.4.

Publicitación en medios de comunicación del día de Europa.

Se garantizará la presencia de medios de comunicación en los actos y actividades que se desarrollen con ocasión del día de Europa, de manera que la prensa, la radio y la televisión regionales hagan eco de su celebración.

Línea de acción 2.2.

Divulgar la existencia de los Programas Operativos del FEDER y del FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha y el contenido de sus intervenciones.

Medida 2.2.1

Las autoridades de gestión realizarán dos actos (uno por cada Fondo) de firma formal de los distintos Programas Operativos. Estos Actos contarán con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado.

Medida 2.2.2.

Difusión del texto de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Castilla-La Mancha.

El texto completo de los Programas Operativos de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha 2007-2013 estará disponible para su descarga, en versión electrónica, en el portal web.

Medida 2.2.3.

Publicación de información descriptiva de los Programas Operativos de Castilla-La Mancha, así como de información relativa a su evolución y resultados.

El portal web, además de difundir el texto íntegro de los Programas Operativos (ver Medida 2.3.1.), contendrá información más sintética

²³ De conformidad con el art.7.2.c) del Reglamento (CE) 1828/2006.

sobre su contenido (objetivos, acciones, presupuesto,...), sobre los avances en su ejecución (proyectos puestos en marcha, acciones de comunicación desarrolladas,...) y sobre sus resultados (conclusiones de las evaluaciones de los PO y del Plan de Comunicación, efectos sobre el desarrollo económico y el empleo de la región, etc.).

Medida 2.2.4.

Organización de actividades iniciales importantes de lanzamiento y promoción de los Programas²⁴.

Las autoridades de gestión realizarán dos actos (uno por cada Fondo) de firma formal de los distintos Programas Operativos. Estos actos contarán con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado.

Asimismo, los organismos intermedios regionales organizarán un acto institucional de presentación de los Programas.

Medida 2.2.5.

Realización de una campaña publicitaria en los principales medios de comunicación regionales, posterior a la aprobación de los Programas.

Con objeto de difundir ampliamente los Programas Operativos entre la ciudadanía, una vez aprobados se realizará una campaña de publicidad en los principales medios de comunicación regionales (televisión, radio y prensa).

En este sentido, y con la intención de ahorrar costes y velar por la eficiencia en la aplicación de los Fondos, se aprovecharán los medios de comunicación institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (espacios gratuitos en televisiones locales, conexión TDT del SEPECAM en la televisión autonómica, etc.).

Línea de acción 2.3.

Difundir periódicamente y a lo largo de todo el periodo de información sobre la evolución de los Programas regionales.

Medida 2.3.1.

Creación de un portal web de información sobre los Programas Operativos.

Este portal web, que constituirá el elemento en el que se agruparán las medidas del Plan (ver Capítulo 4), estará compuesto de las siguientes

²⁴ De conformidad con el art.7.2.a) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

secciones, cuya información será actualizada de forma continua durante la vida de los Programas:

- ⇒ Información sobre los Programas Operativos. Incluirá una breve descripción de la política regional europea, explicitando las finalidades de la política regional y los criterios de reparto de la ayuda; una síntesis de las *Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión*; un resumen de las principales líneas de actuación de la Estrategia de Lisboa, incidiendo en sus dimensiones económica, social y medioambiental y destacando la importancia de éstas en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión; información sobre el FEDER y el FSE, describiendo sus objetivos y prioridades; exposición resumida del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y del Programa Nacional de Reformas (PNR); breve descripción de la clasificación regional según las zonas objetivo de intervención; presentación de las autoridades nacionales administradoras del FEDER y del FSE; breve explicación de la gestión de los Fondos a nivel nacional; características particulares de los programas operativos del objetivo convergencia; exposición resumida del Marco Estratégico Regional de Referencia de Castilla-La Mancha; detalle del método de gestión de los Fondos en Castilla-La Mancha, incidiendo en la peculiaridades de los Programas regionales; información básica de los Programas Operativos de Castilla-La Mancha (estructura, objetivos, prioridades, órganos gestores,...); ejemplos de buenas prácticas cofinanciadas; información sobre el desarrollo de las intervenciones y sus resultados, etc.
- ⇒ Información sobre las convocatorias abiertas en el marco de los Programas. Esta sección incluirá fichas resumen de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha, con información sobre el objeto de las convocatorias, los destinatarios, la cuantía de las ayudas, los requisitos para la solicitud de la ayuda, etc.
- ⇒ Intranet, con acceso restringido, para beneficiarios y órganos gestores de las acciones, con información y documentos específicamente de su interés: manuales de gestión y control de las operaciones, Plan de Comunicación de los Programas Operativos, manual de información y publicidad destinado a los gestores, etc.
- ⇒ Sección de noticias, destinada a informar de forma continua sobre las novedades que se produzcan en el ámbito de los Fondos Estructurales y, en especial, sobre la evolución de los Programas regionales. Asimismo, este apartado incluirá las resoluciones y órdenes de convocatoria de ayudas que se publiquen.
- ⇒ Boletín electrónico, de periodicidad trimestral, dirigido a las personas que lo soliciten a través de la página web y a los potenciales beneficiarios.

-
- ⇒ Zona de descarga de documentación, en formato electrónico, de diversa documentación relacionada con los Programas: Decisión del Consejo relativa a las Directrices Estratégicas en materia de cohesión; Estrategia de Lisboa; Reglamentos de Aplicación de los Fondos Estructurales 2007-2013; vídeo sobre los Fondos Estructurales de la página del MEH; Programa Nacional de Reformas; Marco Estratégico Nacional de Referencia; Marco Estratégico Regional de Referencia de Castilla-La Mancha; Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha; Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha; etc.
 - ⇒ Enlaces a distintas páginas institucionales relacionadas con los Fondos Estructurales (en particular, a las páginas web de las autoridades de gestión y a los sitios web de éstas que recojan la lista de beneficiarios, operaciones y montantes asignados a cada uno de ellos²⁵) y direcciones de los servicios centrales y delegaciones provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y del SEPECAM y de cualquier otro punto donde sea posible obtener información acerca de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Castilla-La Mancha 2007-2013.

Medida 2.3.2.

Publicación electrónica de la relación de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada operación²⁶.

Las autoridades de gestión publicarán en versión electrónica, a través de sus páginas web institucionales, un listado con los nombres de los beneficiarios, los nombres de las operaciones ejecutadas y la cuantía pública asignada a cada una de ellas.

Asimismo, el portal web de los Programas Operativos dispondrá de enlaces a los sitios web de las autoridades de gestión donde se encuentren los mencionados listados.

Medida 2.3.3.

Organización de una actividad anual para difundir los logros de los Programas²⁷.

Las autoridades de gestión organizarán anualmente una actividad conjunta para todos los PO de aplicación en España, con la participación de la Comisión, de representantes de las dichas autoridades y de responsables regionales, que se llevará a cabo en distintos territorios y en la que se promocionarán los avances registrados en los PO y se

²⁵ De conformidad con el art.7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006.

²⁶ De conformidad con el art.7.2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

²⁷ De conformidad con el art.7.2.b) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas en cada período.

Además, la administración regional organizará una actividad anual para difundir específicamente los logros de los Programas Operativos regionales del FEDER y del FSE de Castilla-La Mancha entre los agentes regionales.

Medida 2.3.4.

Realización de campañas publicitarias que informen de los logros alcanzados por los Programas.

A lo largo del periodo de ejecución de los Programas, se pondrán en marcha campañas publicitarias en medios de comunicación regionales (televisión, prensa y radio), con objeto de difundir periódicamente entre la ciudadanía los logros, avances y resultados de las acciones emprendidas. Para ello, se utilizarán los medios de comunicación institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en especial, los espacios gratuitos de que dispone en las televisiones autonómicas y locales.

Asimismo, se potenciará que cuando sea pertinente y haya una presencia de representantes de cualquier administración en los medios de comunicación se insista en la importancia de la cofinanciación de los fondos europeos en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional

Medida 2.3.5.

Realización de jornadas y/o mesas de trabajo de análisis de la evolución de los Programas Operativos y de sus resultados.

De cara a mejorar la eficacia y eficiencia de las intervenciones se celebrarán diversos actos, espacialmente distribuidos por el territorio castellano-manchego, en los que los distintos agentes regionales (en especial, los potenciales beneficiarios y los beneficiarios) puedan expresar sus puntos de vista sobre el desarrollo de los Programas.

Medida 2.3.6.

Distribución de artículos de promoción e información.

Se distribuirán folletos, pequeños objetos promocionales y otros artículos divulgativos en los puntos de información de los Programas Operativos, en los actos, jornadas, mesas de trabajo que se celebren, etc.

Medida 2.3.7.

Elaboración de un boletín electrónico que permita difundir los avances de los PO.

Trimestralmente se elaborará un boletín electrónico, que se publicará en el portal web y se enviará por correo-electrónico a los potenciales beneficiarios de los Programas y a todas las personas que lo soliciten a través del portal web.

El boletín permitirá difundir los avances de los PO entre los beneficiarios, los beneficiarios potenciales, las autoridades regionales y locales, los agentes sociales, los medios de comunicación y la población interesada.

Medida 2.3.8.

Publicación de información sobre actuaciones concretas de los Programas en revistas institucionales.

Se publicarán artículos de información sobre proyectos concretos de los Programas en revistas institucionales de ámbito autonómico o local, como Medio Ambiente, Castilla-La Mancha, Ecos, etc., así como artículos más generalistas de difusión de las actuaciones desarrolladas en el marco de los mismos.

Medida 2.3.9.

Envío de notas de prensa a los medios de comunicación regionales a lo largo de la vigencia de los Programas, para que difundan información sobre los progresos de los mismos.

Cuando se produzcan hechos relevantes en la evolución de los Programas, se elaborarán y distribuirán a los medios de comunicación notas, dossiers o comunicados de prensa, de manera que los Programas tengan una intensa presencia en los medios regionales y la ciudadanía castellano-manchega se familiarice con los mismos.

Línea de acción 2.4.

Informar al público de la ayuda obtenida de los Fondos en la ubicación física de determinados proyectos.

Medida 2.4.1.

Colocación de placas explicativas en los enclaves de determinados proyectos de infraestructuras y construcción²⁸.

²⁸ De conformidad con el art.8.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

De acuerdo con la reglamentación comunitaria, los beneficiarios colocarán placas explicativas, visibles y de gran tamaño, en un plazo de seis meses a partir de la conclusión de una operación, cuando la contribución pública total a la operación supere los 500.000 € y la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Medida 2.4.2.

Colocación de carteles en los enclaves de determinados proyectos de infraestructuras y construcción²⁹.

Tal y como marca el Reglamento (CE) 1828/2006, los beneficiarios colocarán un cartel en el enclave de las operaciones, durante la ejecución de las mismas, cuando la contribución pública de éstas supere los 500.000 € y la operación consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Medida 2.4.3

Colocación de carteles o placas explicativas en los centros que impartan cursos de formación cofinanciados.

En los enclaves de las operaciones cofinanciadas por el FSE se colocarán carteles o placas explicativas que informen a los participantes en las mismas de que la operación a la que concurren está cofinanciada por el FSE.

²⁹ De conformidad con el art.8.3 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.

Tabla 4. Formulación estratégica y relación de medidas del Plan

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1		
	LÍNEAS DE ACCIÓN	MEDIDAS
Potenciales beneficiarios y/o participantes	<p>1.1. Divulgar el contenido de los Programas y las posibilidades de financiación y participación ofertadas por la Unión Europea a través de los mismos.</p>	<p>1.1.1. Publicación de material divulgativo sobre los Programas Operativos, el contenido de sus intervenciones y las oportunidades de financiación/participación que ofrecen.</p> <p>1.1.2. Celebración de jornadas de presentación de las oportunidades de financiación/participación que ofrecen los PO a los diversos agentes regionales.</p> <p>1.1.3. Difusión continua de las convocatorias abiertas en el marco de los PO, a través del boletín electrónico y el portal web.</p>
	<p>1.2. Comunicar a los posibles interesados las condiciones que deben cumplir para acceder a la financiación y hacer que los procedimientos de acceso a los Fondos resulten comprensibles.</p>	<p>1.2.1. Exposición sumamente clara en las convocatorias de las condiciones de acceso a la financiación.</p> <p>1.2.2. Utilización de un lenguaje y léxico comprensible para todos en las convocatorias, que evite los conceptos y términos más técnicos y se adecue al "Libro de estilo" de la JCCM.</p> <p>1.2.3. Inclusión, en todas las órdenes de convocatoria, de referencias a los Fondos Estructurales, al PO y a la cofinanciación comunitaria, nacional y regional.</p> <p>1.2.4. Elaboración de una guía de respuestas a las preguntas formuladas con mayor frecuencia por los interesados en acceder a la financiación.</p>
	<p>1.3. Explicar cómo van a tratarse los expedientes y cómo se atribuirán las dotaciones.</p>	<p>1.3.1. Publicación de los criterios de selección de las operaciones en los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas.</p> <p>1.3.2. Exposición sumamente clara en las convocatorias de los procedimientos de examen de las solicitudes y su duración.</p>
	<p>1.4. Informar a los potenciales beneficiarios de las obligaciones que conllevaría la aceptación de la ayuda.</p>	<p>1.4.1. Mención expresa en las convocatorias de la obligatoriedad de aparecer en la lista beneficiarios y operaciones cofinanciadas, publicada anualmente con el importe de fondos públicos concedido a cada operación.</p> <p>1.4.2. Mención expresa en las convocatorias de las responsabilidades en materia de gestión, seguimiento, control y evaluación que generará para los beneficiarios la percepción de la ayuda.</p> <p>1.4.3. Mención expresa en las convocatorias de las responsabilidades en materia de información y publicidad que generará para los beneficiarios la percepción de la ayuda.</p>
	<p>1.5. Dar a conocer los puntos de contacto a los que se pueden dirigir los potenciales beneficiarios y participantes para obtener información adicional sobre los Programas.</p>	<p>1.5.1. Puesta a disposición de los interesados de los datos de contacto de las unidades administrativas, a nivel nacional, regional o local, a las que pueden dirigirse para solicitar información adicional a la difundida.</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1		
	LÍNEAS DE ACCIÓN	MEDIDAS
Beneficiarios	<p>1.6. Comunicar a los beneficiarios la necesidad de su aceptación expresa de ser incluidos en la publicación de la lista de beneficiarios y operaciones, así como informarles de sus obligaciones y guiarles en sus tareas de gestión.</p>	<p>1.6.1. Comunicación a los beneficiarios, tras ser seleccionados, de su inclusión en la lista de beneficiarios y operaciones cofinanciadas que será publicada en las páginas web de las autoridades de gestión del FEDER y del FSE con el importe público asignado a cada operación.</p> <p>1.6.2. Comunicación a los beneficiarios, tras ser seleccionados, de las obligaciones y tareas que deberán asumir en relación a la gestión, el seguimiento, el control, la evaluación, la información y la publicidad de las intervenciones que ejecutan.</p> <p>1.6.3. Orientación y asesoramiento continuo a los beneficiarios, durante el desarrollo de sus operaciones, en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.</p> <p>1.6.4. Información a los beneficiarios de cualquier modificación o actualización de la normativa en el ámbito de los Fondos Estructurales y de cualquier cambio en los procedimientos de gestión de los Programas.</p>
Órganos gestores	<p>1.7. Guiar y asesorar a los órganos gestores en sus tareas de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.</p>	<p>1.7.1. Comunicación a los órganos gestores de las obligaciones concretas que deberán asumir durante la ejecución de sus acciones en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.</p> <p>1.7.2. Elaboración de un manual de gestión del gasto público cofinanciado con fondos comunitarios.</p> <p>1.7.3. Orientación y asesoramiento continuo a los gestores, durante el desarrollo de sus operaciones, en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.</p> <p>1.7.4. Información a los gestores de cualquier modificación o actualización de la normativa en el ámbito de los Fondos Estructurales y de cualquier cambio en los procedimientos de gestión de los Programas.</p> <p>1.7.5. Elaboración de un manual práctico de información y publicidad que se ponga a disposición de todos los gestores que participen en los PO.</p> <p>1.7.6. Impartición de cursos de formación del personal de la JCCM a cargo de la gestión de fondos comunitarios.</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2		
	LÍNEAS DE ACCIÓN	MEDIDAS
Público en general	2.1. Acercar los Fondos Estructurales a la ciudadanía, poniendo especial énfasis en transmitir las misiones de los Fondos, el trabajo conjunto de las autoridades españolas y comunitarias, y la cofinanciación de los PO.	<p>2.1.1. Publicación de material divulgativo de fácil consulta, con información sobre Fondos y Programas.</p> <p>2.1.2. Inclusión, en todo documento relativo a las operaciones cofinanciadas, de una referencia a la cofinanciación del FEDER o del FSE y de una declaración que resalte el valor añadido comunitario.</p> <p>2.1.3. Izamiento de la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo de cada año.</p> <p>2.1.4. Publicitación en medios de comunicación del día de Europa.</p>
	2.2. Divulgar la existencia de los Programas Operativos del FEDER y del FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha y el contenido de sus intervenciones.	<p>2.2.1. Las autoridades de gestión realizarán dos actos (uno por cada Fondo) de firma formal de los distintos Programas Operativos.</p> <p>2.2.2. Difusión del texto de los Programas Operativos de Castilla-La Mancha.</p> <p>2.2.3. Publicación de información descriptiva de los Programas Operativos de Castilla-La Mancha, así como de información relativa a su evolución y resultados.</p> <p>2.2.4. Organización de actividades iniciales importantes de lanzamiento y promoción de los Programas.</p> <p>2.2.5. Realización de una campaña publicitaria en los principales medios de comunicación regionales, posterior a la aprobación de los PO.</p>
	2.3. Difundir periódicamente y a lo largo de todo el periodo información sobre la evolución de los Programas regionales.	<p>2.3.1. Creación de un portal web de información sobre los Programas Operativos.</p> <p>2.3.2. Publicación electrónica de la relación de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada operación.</p> <p>2.3.3. Organización de una actividad anual para difundir los logros de los Programas.</p> <p>2.3.4. Realización de campañas publicitarias que informen de los logros alcanzados por los PO.</p> <p>2.3.5. Realización de jornadas y/o mesas de trabajo de análisis de la evolución de los PO y de sus resultados.</p> <p>2.3.6. Distribución de artículos de promoción e información.</p> <p>2.3.7. Elaboración de un boletín electrónico que permita difundir los avances de los PO.</p> <p>2.3.8. Publicación de información sobre actuaciones concretas de los Programas en revistas institucionales.</p> <p>2.3.9. Envío de notas de prensa a los medios de comunicación regionales a lo largo de la vigencia de los Programas, para que difundan información sobre los progresos de los mismos.</p>
	2.4. Informar al público de la ayuda obtenida de los Fondos en la ubicación física de determinados proyectos.	<p>2.4.1. Colocación de placas explicativas en los enclaves de determinados proyectos de infraestructuras y construcción.</p> <p>2.4.2. Colocación de carteles en los enclaves de determinados proyectos de infraestructuras y construcción.</p> <p>2.4.3. Colocación de carteles o placas explicativas en los centros que impartan cursos de formación cofinanciados.</p>

6. PRESUPUESTO INDICATIVO

Las medidas incluidas en el “Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Castilla-La Mancha 2007-2013”, así como las tareas de seguimiento y evaluación del mismo, serán financiadas con cargo a los ejes de asistencia técnica de dichos programas: Eje 7 del PO FEDER y Eje 5 del PO FSE.

Se estima que el Plan tendrá un presupuesto indicativo de 3.000.000 de euros, que procederán en un 83,33% del eje de asistencia técnica del PO FEDER, esto es 2.500.000€ y en el 17,67% restante del presupuesto destinado a asistencia técnica del PO FSE, es decir 500.000€.

El Presupuesto indicativo que se presenta se adecua totalmente a los objetivos y los medios propuestos en el Plan, así como a los resultados esperados de la puesta en práctica del mismo. Asimismo, a la hora de elaborar el presupuesto de las acciones de información y publicidad en este Plan de Comunicación, existe una coherencia global entre el presupuesto total del mismo y la dotación de asistencia técnica asociada a los Programas Operativos, puesto que ésta se ha previsto incluyendo el montante destinado a la comunicación junto a otras actuaciones ligadas con la evaluación e incluso con el propio seguimiento de los Programas Operativos y, en su caso, con gastos de las propias Administraciones y/o con otros gastos en otros ejes

7. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada una en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FEDER, representada por la Subdirección General del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.
- La Autoridad de Gestión del FSE, representada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, de la Dirección General de Economía Social, el Trabajo Autónomo y el FSE del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- El Organismo Intermedio regional del PO FEDER, representado por la Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica de la Consejería de Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El Organismo Intermedio regional del PO FSE, representado por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM).

Así como, en aquellas medidas que les competen:

- Los Organismos Intermedios que aparecen en el Programa Operativo del FEDER 2007-2013 de Castilla-La Mancha.
- Los beneficiarios y órganos ejecutores de las acciones.
- Los organismos colaboradores del Organismo Intermedio del FSE.

Personas de contacto del Plan

- Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica
Rafael Plaza Castillo
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía y Hacienda
Tel: 34-925.26.64.23
Email: rafaelp@jccm.es
- Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)
Carlos Miguel Sánchez
Jefe de Servicio Planificación, Desarrollo y FSE
SEPECAM
Tel. 34-925.26.98.64
Email: carlosmiguels@jccm.es
- D^a Laura Miñambres Pardiñas
Jefa de Servicio de Información y Publicidad
S. G. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo
Secretaría General de Empleo
Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tfno. 34 91 363 19 32
Email: lminambresp@mtin.es
- Dirección General de Fondos Comunitarios
Ángeles Gayoso Rico
Vocal Asesora
Tel. 34-91.583.76.43
Email: agayoso@sqpg.meh.es

Estas personas formarán parte de la red constituida al efecto, junto con los representantes de las autoridades de gestión, los organismos intermedios y los jefes de fila de los fondos de las distintas administraciones regionales. La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación (GERIP) es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

En esta línea de impulso de las buenas prácticas, se hará un esfuerzo por intentar participar de las convocatorias anuales, que a través de la iniciativa Regio Star, permitan una mayor difusión de aquellos casos de buenas prácticas desarrolladas a través de los Programas Operativos para los que se presenta este Plan de Comunicación

8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Seguimiento del Plan

El sistema de seguimiento de las medidas del Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art.4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, por lo que su principal objetivo será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y finales de ejecución de los Programas.

- Comunicación de información a los Comités de Seguimiento.

Los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Castilla-La Mancha recibirán información anual de la Autoridad de Gestión y/o de los Organismos Intermedios sobre:

- el Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
 - las medidas del Plan llevadas a cabo;
 - los medios de comunicación utilizados;
 - el grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento);
 - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan.
- Inclusión de información en los informes anuales y finales de ejecución de los Programas Operativos.

Estos informes contendrán un capítulo dedicado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:

- las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco del Plan;
- los medios de comunicación utilizados;
- las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados³⁰;

³⁰ La publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones constituye un deber de la Autoridad de Gestión, recogido en el art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006. El presente Plan de Comunicación ha tenido en cuenta este imperativo de la normativa comunitaria, previendo la publicación de dicha lista en la Medida 2.4.2.

-
- el grado de ejecución física y financiera de las medidas del Plan (indicadores de seguimiento);
 - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación.

La calidad de las acciones de comunicación se valorará en las evaluaciones del Plan a realizar en 2010 y 2013.

8.2. Evaluación del Plan

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por **objeto** valorar el grado de consecución de los objetivos estratégicos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad de los Fondos Estructurales, de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión.

Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales de los Programas, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica. Se seguirá la metodología de evaluación que se establezca en las guías metodológicas que las autoridades de gestión elaborarán a estos efectos, junto con las relativas a la evaluación general, y que serán objeto de consenso en el marco del grupo de responsables de comunicación.

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos a los Programas:

- Informes de Evaluación de los Programas Operativos.

Los informes de evaluación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Castilla-La Mancha incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.

- Informes de Ejecución Anual de los Programas Operativos (año 2010 y final)

Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art.4.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

9. ANEXO DE INDICADORES

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA

TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	<u>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</u>	369	(Nº) ASISTENTES	26.850
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<u>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</u>	1235		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	<u>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</u>	150	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	99
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	143
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	<u>(Nº) PÁGINAS WEB</u>	3	(Nº) PROMEDIO ANUAL VISITAS	140.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA	<u>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</u>	799		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	<u>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</u>	86	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	<u>(Nº) REDES</u>	2	(Nº) REUNIONES	37
			(Nº) ASISTENTES	91

NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales

5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o

potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, (guías metodológicas, instrucciones, informes....).

Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos. Para ello se ha tenido muy en cuenta, en los casos que se ha visto necesario, aquellas actuaciones más novedosas y/o destacadas en el período de programación 2007-2013, como puedan ser las relacionadas con la I+D+i, las relativas al Jeremi, al nuevo Fondo para las Regiones Ultraperiféricas....